

**ACTA SESION ORDINARIA No38/2010**

**CONCEJO MUNICIPAL DE PEÑALOLEN**

**(07.01.2010)**

**PRESIDE: SR. ALCALDE                      SECRETARIO: SR. SECRETARIO MUNICIPAL  
DON CLAUDIO ORREGO LARRAÍN    DOÑA LUZ MARINA ROMÁN DUK**

**HORA INICIO: 09:05 Horas**

**HORA DE TERMINO: 10:34 Horas**

| <b>ASISTENCIA</b>           | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|-----------------------------|-----------|-----------|
| 1. MARCELO MORÁN ESPINOZA   | -         | X         |
| 2. JULIO MADRID FUENTES     | X         | -         |
| 3. CARMEN MARAMBIO AVENDAÑO | X         | -         |
| 4. LAUTARO GUANCA VALLEJOS  | X         | -         |
| 5. SERGIO GUERRA SOTO       | X         | -         |
| 6. JULIO ABELLEIRA FIGUEROA | X         | -         |
| 7. CRISTIAN JOFRÉ DELGADO   | X         | -         |
| 8. ESTRELLA GERSHANIK FRENK | X         | -         |

**SR. ALCALDE** : "En el nombre de Dios, de la Patria y de la Comunidad de Peñalolén, se abre la sesión."

**1.- Revisión Actas Anteriores**

Sesión Ordinaria N° 35, de fecha 03.12.09  
Sesión Ordinaria N° 36, de fecha 03.12.09  
Sesión Extraordinaria N° 06, de fecha 10.12.09  
Sesión Ordinaria N° 37, de fecha 17.11.09

**2.- Cuenta de Gestiones**

**3.- Tabla.**

3.1 Pronunciamiento sobre Modificación Presupuestaria que indica. Memorándum N° 37 - C, de fecha 28.12.09. SECPLA.

Expone: Sr. Luigi Brignardello Torrealba.  
Director de SECPLA (S).

3.2 Pronunciamiento sobre Informe de factibilidad N° 54, a nombre de Ekono S.A., quien solicita instalar Supermercado Alcohol, en Avenida Grecia N°9862. Memorándum N°1573, de fecha 28.12.2009. Dirección de Administración y Finanzas.

Expone: Señor Pedro Farías Bañados.  
Director de Administración y Finanzas.

3.3 Pronunciamiento sobre Informe de factibilidad N° 55, a nombre de don Matías Strube, quien solicita instalar Supermercado Alcohol, en Avenida Tobalaba N°11855. Memorándum N°1574, de fecha 28.12.2009. Dirección de Administración y Finanzas.

Expone: Señor Pedro Farías Bañados.  
Director de Administración y Finanzas.

3.4 Solicita aprobación nombramiento que indica por renuncia de persona que señala.

Expone: Sra. Rosario Duarte Araya.  
Gerente Recursos Humanos (S).

y 3.5 Pronunciamiento sobre contrato de licenciamiento con empresa Microsoft, para computadores y servidores municipales. Memorándum N°93, de fecha 29.12.09. Dirección de Informática.

Expone: Sr. Enzo Bustamante Mullendorff.  
Director de Informática.

3.6 Proposición de adjudicación de Licitación denominada: "Contratación de arriendo de estaciones de trabajo para la Municipalidad de Peñalolén. Memorándum N°03, de fecha 04.01.2010. Dirección de Informática.

Expone: Sr. Enzo Bustamante Mullendorff.  
Director de Informática.

**4.- Hora de Incidentes.**

**NOTA:** Sesión a desarrollarse en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial a las 09:00 horas.

**TEMA N° 1 : REVISIÓN ACTAS ANTERIORES.**

**ACUERDO  
N° 226.02.2010**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°1 de la tabla de la sesión ordinaria N°38, celebrada con fecha 07.01.2010, denominado: “Revisión Actas Anteriores”, acuerda tomar conocimiento y aprobar las siguientes actas:

Sesión Ordinaria N° 35, de fecha 03.12.09  
Sesión Ordinaria N° 36, de fecha 03.12.09  
Sesión Extraordinaria N° 06, de fecha 10.12.09  
Sesión Ordinaria N° 37, de fecha 17.11.09

Dicho acuerdo fue aprobado por los concejales señores: Julio Madrid Fuentes, Carmen Marambio Avendaño, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín”.

**TEMA N ° 2 : CUENTA DE GESTIONES.**

**2.1 INFORMA QUE EN EL MES DE MARZO SE PROCEDERÁ A LA INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA EN PASAJES DE VILLA EL ALMENDRAL.**

**ANTECEDENTE :** Memorandum N°162, de fecha 10.12.09. Dirección de Tránsito. **Incidente Concejal don Julio Madrid Fuentes. (Antecedente en poder de los señores Concejales)**

“En atención a la presentación efectuada por el H. concejal Sr. Julio Madrid Fuentes, mediante la cual solicita informe respecto de la señalización de tránsito existente en los pasajes y calles de la Villa El Almendral, al respecto me permito informar a Ud. lo siguiente:

De acuerdo a las diversas solicitudes recibidas en la Unidad Técnica de Tránsito, se ha dispuesto efectuar un catastro comunal de señales faltante, a objeto de efectuar la adquisición de las

señalizaciones en comento y así proceder a su instalación, acontar del mes de marzo del año 2010”.



Secretaría Municipal

## **2.2 INFORMA SOBRE PETICIÓN DE INSTALACIÓN DE KIOSCO EN SAN LUIS FRENTE AL N°5208.**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°1507, de fecha 15.12.09. Dirección de Administración y Finanzas. **Incidente Concejal don Julio Madrid Fuentes.**  
**(Antecedente en poder de los señores Concejales)**

“1.En respuesta a Instrucción N°268 de Secretaría Municipal, en la cual se solicita el estudio y/o factibilidad de la instalación de quiosco a nombre de Jonathan Lepe Vargas, puedo informar a Ud. que, con fecha 10 de agosto de 2009, el Sr. Lepe ingresa solicitud de kiosco en la venta de flores y accesorios en San Luis de Macul frente al N°5208.

2. Con fecha 14 de septiembre de 2009 la Dirección de Obras emite el siguiente informe de factibilidad:

No existe en el lugar, espacio apropiado para la instalación de un kiosco, ya que en el lugar propuesto existe un bandejón verde de 2 m. aprox. Que dejaría la atención de público dispuesta hacia la caletera de automóviles con flujo frecuente por lo cual lo que correspondería sería indicarle al petionario que presente nueva solicitud con otras ubicaciones para ver sus factibilidades.

3. Esta situación le fue informada al Sr. Lepe a través de citación realizada con fecha 22 de septiembre de 2009.

4. Lo anterior para conocimiento del Concejo Municipal”.

## **2.3 ADJUNTA RESPUESTA ENVIADA POR LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, RESPECTO A UTILIZACIÓN COMO ESTACIONAMIENTO LA CALLE ÁLVARO CASANOVA.**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°168, de 15.12.09. Dirección de Tránsito. **Incidente Concejala sra. Estrella Gershanik Frenk.**  
**(Antecedente en poder de los señores Concejales)**

“En atención a la presentación efectuada por la H. Concejala Sra. Estrella Gershanik Frenk, me permito remitir a Ud. respuesta de la Subsecretaría de Transporte a las gestiones realizadas por esta Dirección de Tránsito.

Es válido señalar, que esta vía es y será una vía conectora y su uso no tiene restricción”.

## **2.4 INFORMA SOBRE FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE DON JOSÉ RAMOS CALDERÓN.**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°811, de fecha 15.12.09. Dirección de Desarrollo Comunitario. **Incidente Concejala doña Estrella Gershanik Frenk.**  
**(Antecedente en poder de los señores Concejales)**

“En atención al documento del antecedente, informo a Ud. que la actual Ficha de Protección Social, no mide habitabilidad, como lo hacía la ex Ficha CASII, por lo que el puntaje otorgado por el Ministerio de Planificación es el que corresponde para su situación.

Cabe hacer presente, que la Ficha de Protección Social mide vulnerabilidad de las personas, por lo que este instrumento está enfocado a personas con problemas de salud, discapacidad, niños menores de 2 años, madres sin parejas, embarazadas y adultos mayores de 65 años.

El Sr. Ramos, no se encuentra dentro de este grupo de personas, ya que es un adulto joven, sin problemas de salud, trabaja ocasionalmente como empleado obrero, sin contrato, con una renta aproximada de \$70.000.-, se considera la familia principal, agua de vertiente, se abastece por acarreo y no tiene baño.

No obstante lo anterior, se solicitó al Ministerio de Planificación Nacional la supervisión de su ficha, lo que se coordinará desde la oficina de Estratificación Social”.

## **2.5 ADJUNTA INFORME RELATIVO A PARO DE PROFESORES OCURRIDO EN EL MES DE OCTUBRE DE 2009.**

**ANTECEDENTE** : Ord.N°236, de fecha 24.12.09. CORMUP. **Incidente Concejal don Julio Abelleira Figueroa.**  
**(Antecedente en poder de los señores Concejales)**

“Junto con saludarla, por medio del presente remito a usted, informe relativo al paro de profesores ocurrido en el mes de octubre de 2009, solicitado en instrucción municipal N°264”.

## **2.6 INFORMA QUE EL DÍA 22.12.09, SE HABÍA PROGRAMADO REUNIÓN CON DOÑA PAMELA CUEVAS, A LA CUAL, ELLA NO ASISTIÓ NI PRESENTÓ EXCUSAS POR NO PODER ASISTIR.**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°420, de fecha 29.12.09. Gerencia de Vivienda.  
**(Antecedente en poder de los señores Concejales)**

“Junto con saludarle cordialmente y en respuesta a Instrucción N°274, Sesión Ordinaria N°37 del 17.12.09, en relación a presentación efectuada por la Sra. Pamela Cuevas, informo a usted, que con fecha 22.12.09 la Sra. Cuevas tenía reservada audiencia con quien suscribe, a las 09:30 horas, a la cual no asiste, ni presenta excusas”.

## **2.7 INFORME RESPECTO A CONSULTA SOBRE CARÁCTER VINCULANTE O NO DE OPINIONES QUE INDICA.**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°470, de fecha 30.12.09. Dirección Jurídica.  
**(Antecedente en poder de los señores Concejales)**

“En conformidad a lo solicitado y a lo acordado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ord. N° 27 de fecha 03.09.09, en relación a informar si las opiniones, planteamientos y consultas emitidas por los Sres. Concejales en la etapa pre-legal de la revisión de propuesta del Plan Regulador Comunal, son o no vinculantes para efectos de la aprobación de éste, podemos informar lo siguiente:

1. El Honorable Concejo Municipal en Sesión Ord. N° 27 de fecha 03.03.09, acordó “solicitar a la Dirección Jurídica Municipal que informare si las opiniones, planteamientos y consultas emitidas por los señores Concejales en la etapa pre-legal de la propuesta del Plan Regulador Comunal, son o no vinculantes para efectos de éste, en otras palabras, si es factible legalmente dar opiniones en esta etapa del proceso o sólo corresponde hacer consultas”.
2. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 65 letra b), establece como atribución del Alcalde *aprobar el plan regulador comunal, los planes seccionales y el proyecto de plan regulador comunal o de plan seccional en los casos a que se refiere la letra k) del artículo 5*, requiriendo del acuerdo expreso del Concejo Municipal para su aprobación. Entendiendo por tanto dicha atribución como una facultad del Alcalde que requiere de la aprobación expresa del Concejo.
3. Ahora bien, el artículo 71 de la Ley 18.695 señala que el Concejo Municipal es un órgano de *carácter normativo, resolutivo y fiscalizador*, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local, teniendo como facultad expresa el *pronunciarse* sobre las materias que enumera el artículo 65, dentro de ellas, la aprobación del Plan Regulador Comunal.
4. Ahora bien, para el caso en estudio, corresponderá distinguir entre la etapa pre-legal y legal de la aprobación del Plan Regulador Comunal.
5. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades no establece la forma en que los concejales hacen efectiva la participación de la comunidad local, por lo que, para efectos de determinar si es posible dar opiniones o solamente hacer consultas, tanto en la etapa pre-legal como legal de la aprobación del Plan Regulador, corresponderá determinar el sentido y alcance de la palabra *pronunciarse*.

6. Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la palabra *pronunciarse* puede entenderse como la facultad de emitir sonido o bien como la facultad de resolver algún asunto.
7. Así, atendido el tenor literal de la palabra pronunciarse, cabe señalar, que es posible que los Sres. Concejales emitan opiniones, planteamientos y consultas en la etapa pre-legal de la revisión de la propuesta del Plan Regulador, expresiones que no serán vinculantes para efectos de la aprobación final de éste, puesto que no es más que una expresión propia del proceso de formación de dicho Plan, que no inhibe a dichas autoridades de participar del proceso de sanción definitiva.
8. Ahora bien, respecto de la etapa legal de la aprobación del Plan Regulador Comunal, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, establece la etapa de discusión del proyecto del Plan Regulador Comunal, reiterando que el encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local, a través del procedimiento que allí se establece, es el Concejo Municipal. Una vez terminado dicho trámite, y, de conformidad al artículo 43 inciso 5 de la norma legal señalada, corresponderá al Concejo Municipal: *“pronunciarse sobre las proposiciones que contenga el proyecto de plan regulador, analizando las observaciones recibidas y adoptando acuerdos respecto de cada una de las materias impugnadas. En caso de que aprobare modificaciones, deberá cautelar que éstas no impliquen nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad. No podrá, en todo caso, pronunciarse sobre materias o disposiciones no contenidas en el aludido proyecto, salvo que el proyecto modificado se exponga nuevamente conforme a lo dispuesto en el inciso segundo”*.
9. En esta etapa legal, el pronunciamiento que realiza el Concejo Municipal, tiene el sentido de resolver el asunto sometido a su conocimiento, ejerciendo en forma clara el rol de órgano resolutorio que la Ley 18.695 le encomienda, por lo que cualquier expresión emitida por los Sres. Concejales, de manera contraria a lo que ocurre en la etapa dispuesta previamente al proceso establecido por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, será vinculante para la aprobación final del Plan Regulador Comunal”.

## **2.8 INFORMA SOBRE ENTREGA DE SUBSIDIO ECONÓMICO AL GRUPO FAMILIAR DE DOÑA SILVIA GUTIÉRREZ AMPUERO.**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°831, de fecha 31.12.09. Dirección de Desarrollo Comunitario. **Incidente Concejal don Lautaro Guanca Vallejos.**  
**(Antecedente en poder de los señores Concejales)**

“En respuesta a solicitud planteada a esta Dirección, puedo informar a Ud. lo siguiente:

De acuerdo a la evaluación técnica realizada por una profesional Asistente Social de nuestra dirección y de acuerdo a la situación socioeconómica actual del grupo familiar de doña Silvia Gutiérrez Ampuero, domiciliada en Pasaje El Dorado N°2265, se estimó procedente la entrega de un subsidio

económico de \$50.000.- por concepto de derecho de sepultación”.



Secretaría Municipal

### ANEXO CUENTA DE GESTIONES

## 1.- INFORMA ACERCA DE AYUDA ENTREGADA A DOÑA PAOLA FARIÁS ORELLANA.

**ANTECEDENTE** : Memorándum N° 823, de fecha 30.12.09. Dirección de Desarrollo Comunitario. **Incidente Concejal don Julio Madrid Fuentes.**  
**(Antecedente en poder de los señores Concejales)**

“En relación a documento citado en el antecedente, tengo a bien informar lo siguiente:

1. La Sra. Paola Farías Orellana, fue visitada por una Asistente Social a fin de obtener mayores antecedentes de la situación que le aqueja.
2. Se evidencia una compleja situación de salud de su hijo Benjamín Muñoz Farías de 8 meses, debido a su Hidrocefalia severa.
3. En atención a la situación socioeconómica se resuelve lo siguiente:
  - Apoyar con pañales por tres meses.
  - Se realiza derivación a CCR Peñalolén para evaluación.
  - Se orientó para obtener la Pensión básica solidaria de invalidez.
  - La Sra. Paola cotizará casco necesario para el tratamiento del bebe y presentará documentación necesaria para evaluar el monto de aporte por parte del municipio.

## **ACUERDO N° 227.02.2010**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N° 2 de la tabla de la sesión ordinaria N°38 celebrada con fecha 07.01.2010, denominado: “Cuenta de Gestiones”, acuerda tomar conocimiento y aprobar la cuenta de gestiones y anexo de la misma, presentada en la sesión ya citada.

Dicho acuerdo fue aprobado por los concejales señores: Julio Madrid Fuentes, Carmen Marambio Avendaño, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín”.

**TEMA N° 3 : TABLA**

**3.1 PRONUNCIAMIENTO SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA.**

**EXPONE :** Sr. Luigi Briganardello Torrealba.  
Director de SECPLA.

**ANTECEDENTE :** Memorándum N° 37 – C, de fecha 28.12.09. SECPLA.  
**(Antecedente en poder de los señores Concejales)**

“1. Agradeceré a Ud. tenga a bien someter a consideración del H. Concejo Municipal, para que autorice la siguiente modificación presupuestaria:

| Materia Solicitud      | Monto (\$) |
|------------------------|------------|
| Donación Empresa Bayer | 2.200.00.- |

2. Cabe señalar que dichos documentos se entran validados por el Comité de Presupuesto en su sesión N°338, de fecha 28.12.09”.

**ACUERDO**

**N° 228.02.2010 :** El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N° 3.1 de la sesión ordinaria N°38 celebrada con fecha 07.01.2010, denominado: **“Pronunciamiento sobre Modificación Presupuestaria, que indica”**, acuerda lo siguiente:

1. Tomar conocimiento de la presentación efectuada por el señor Director Subrogante de SECPLA, don Luigi Brignardello Torrealba, la cual consta en acta y en el sistema Concejo en Línea.

2) Tomar conocimiento de las observaciones, comentarios, consultas y apreciaciones, presentadas por el señor Alcalde y señores Concejales durante la señalada presentación, las que también constan en el sistema Concejo en Línea

3) Aprobar la Modificación Presupuestaria presentada a través de Memorándum N°37 – C, de fecha 28 de Diciembre de 2009, enviado por SECPLA.

Secretaría Municipal

Dicho acuerdo fue aprobado por los concejales señores: Julio Madrid Fuentes, Carmen Marambio Avendaño, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín”.

### **3.2 PRONUNCIAMIENTO INFORME DE FACTIBILIDAD N°54, A NOMBRE DE EKONO S.A., QUIEN SOLICITA INSTALAR SUPERMERCADO ALCOHOL, EN AVENIDA GRECIA N19862.**

**EXPONE** : Sr. Pedro Farías Bañados.  
Director de Administración y Finanzas.

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°1573 de fecha 28.12.09. Dirección de Administración y Finanzas.  
**(Antecedentes en poder de los señores concejales)**

“En virtud a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza N°1 (06.01.2006) sobre otorgamiento y cambios de ubicación de establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, remito a usted el Informe de Factibilidad N°54 (05.10.2009) a nombre de la Sociedad EKONO S.A., que solicita instalar un Supermercado de Alcohol en Avda. Grecia N°9862, para su aprobación o rechazo en atención a los siguientes documentos que se adjuntan:

1. Informe de Factibilidad N°54 de fecha 05.10.1009, que corresponde a una construcción destinada a supermercado con Permiso de Edificación N°196/09 de fecha 12.06.2009 y Recepción Final N°245/09 de fecha 08.09.2009. No afecto a restricción de zonas y calles (Título VII, VIII y IX de la Ordenanza de Alcohol).
2. Certificado de Antecedentes Penales sin anotaciones del Representante Legal el Sr. Peter Irvin Kouyoumdjian Inglis.
3. Declaración Jurada ante notario que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.925/2004 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
4. Opinión de los vecinos aledaños que corresponden a los domicilios de:

Salomón Corvalán N°1862  
Salomón Corvalán N°1872  
Salomón Corvalán N°9799

Sr. Marcos Pérez  
Sin moradores (dos visitas).  
Sra. Marisol Pulgar M.

Indiferente.  
Está de acuerdo.

5. La ubicación del supermercado de Avda. Grecia N°9862, pertenece a la Unidad N°2 donde se encuentra constituida la Junta de Vecinos “Población San Judas Tadeo y Villa Esmeralda”, Presidenta la Sra. María Teresa Peña Saldías, a la fecha de este Informe no ha remitido

respuesta.



Secretaría Municipal

6. Informe de la 43ª Comisaría de Peñalolén N°1216 de fecha 19.11.2009, el cual señala que el local no infringe las disposiciones legales contenidas en el artículo 8 de la Ley N°19925 de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y vinagres, en actual vigencia, que pudieran importunar una eventual autorización por parte de la Municipalidad de Peñalolén.
7. Informe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, Memorándum N°191 de fecha 02.11.2009, el cual señala que en las inmediaciones del supermercado deambulan personas en situación de calle, las cuales consumen alcohol en la vía pública, produciendo reiterados reclamos de los vecinos, lo cual no ha variado a la fecha.

Asimismo, frente al supermercado en cuestión, específicamente en Avenida Grecia esquina El Abanico, existe un depósito de bebidas alcohólicas denominado El Campito, como también, en el Abanico esquina Los Azules y en El Abanico con Rucarey, existen otros dos depósitos de bebidas alcohólicas, que los habitantes de la villa Los Microbuseros utilizan hasta altas horas de la madrugada para realizar sus compras e ingresan a la Villa Antupirén y Portal El Sol, para salir por calle El Abanico a realizar las compras de alcohol, provocando graves problemas de seguridad en las citadas villas.

En razón de lo anterior, esta Unidad, estima pertinente no otorgar la patente requerida por los motivos descritos”.

## ACUERDO

N° 229.02.2010

N°3.2

: "El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto

de la tabla de la sesión ordinaria N°38 celebrada con fecha 07.01.2010. denominado: : **“Pronunciamiento sobre Informe de Factibilidad N°54, a nombre de Ekono S.A., quien solicita instalar Supermercado Alcohol, en Avenida Grecia N°9862”**, acuerda lo siguiente:

1. Tomar conocimiento de la presentación efectuada por el Director de Administración y Finanzas, don Pedro Farías Bañados, la cual consta en acta y en el sistema Concejo en Línea.

2) Tomar conocimiento de las observaciones, comentarios, consultas y apreciaciones, presentadas por el señor Alcalde y señores Concejales durante la señalada presentación, las que también constan en el sistema Concejo en Línea.

3) Tomar conocimiento de los presentado y detallado en el Memorándum N° 1573, de fecha 26.12.2009. Dirección de Administración y Finanzas, relativo a Informe de Factibilidad ya citado.

Secretaría Municipal

4) Dejar pendiente la resolución del punto, a la espera de que se ejecuten las siguientes acciones:

a) Solicitar al Departamento de Gestión Comunitaria, que tome contacto con las Juntas de Vecinos “San Judas Tadeo y Villa Esmeralda” y la Junta de Vecinos “Esperanza Andina”, a fin de que dichas organizaciones emitan su opinión sobre la materia.

b) Solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, que oficie a la 43va. Comisaría de Carabineros, requiriendo un informe más completo, en el sentido de indicar la situación del sector, en cuanto a seguridad pública, incluyendo estadísticas de delitos, entre otros aspectos relevantes.

c) Una vez que se cuente con la información antes descrita, se le solicita a la Dirección de Administración y Finanzas, presentar el tema al Concejo Municipal.

Dicho acuerdo fue aprobado por los concejales señores: Julio Madrid Fuentes, Carmen Marambio Avendaño, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín”.

### **3.3 PRONUNCIAMIENTO INFORME DE FACTIBILIDAD N°55, A NOMBRE DE DON MATÍAS STRUBE, QUIEN SOLICITA INSTALAR SUPERMERCADO ALCOHOL, EN AVENIDA TOBALABA N°11855.**

**EXPONE** : Sr. Pedro Farías Bañados.  
Director de Administración y Finanzas.

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°1574 de fecha 29.12.09. Dirección de Administración y Finanzas.  
**(Antecedentes en poder de los señores concejales)**

“En virtud a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza N°1 (06.01.2006) sobre otorgamiento y cambios de ubicación de establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, remito a usted el Informe de Factibilidad N°55 (26.10.2009) a nombre del Sr. Matías Strube Ellengerg, que solicita instalar un Supermercado de Alcohol en Avda. Tobalaba N°11855, para su aprobación o rechazo en atención a los siguientes documentos que se adjuntan:

1. Informe de Factibilidad N°55 de fecha 26.10.2009, que corresponde a una propiedad donde no existe recinto. No afecto a restricción de zonas y calles (Título VII, VIII y IX de la Ordenanza de

Alcohol).



2. Certificado de Antecedentes Penales sin anotaciones,

Secretaría Municipal

3. Declaración Jurada ante notario que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º de la Ley N°19.925/2004 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
4. La ubicación del supermercado de Avda. Tobalaba N°11855, pertenece a la Unidad N°31 donde se encuentran constituidas las siguientes Juntas de Vecinos:
  - a. “Villa Aquelarre”, Presidenta la Sra. Sylvia Navarro de la Hoz, a la fecha de este informe no ha remitido respuesta.
  - b. “La Nueva Generación de Vichuquén”, Presidente el Sr. Danilo Caballero Flores, a la fecha de este informe no ha remitido respuesta.
  - c. “Estrella del Sur”, Presidenta la Sra. Sarita Puente Méndez, a la fecha de este informe no ha remitido respuesta.
5. La 43º Comisaría de Peñalolén, a la fecha de este informe no ha remitido respuesta.
6. Informe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, Memorándum N°208 de fecha 27.11.2009, el cual señala que el lugar requerido presenta una alta tasa de denuncias que hacen aconsejable no otorgar la patente requerida, ya que se encuentra cercana a poblaciones conflictivas desde el punto de vista de la seguridad”.

## ACUERDO

**N° 230.02.2010**  
N°3.4

: "El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto de la tabla de la sesión ordinaria N°38 celebrada con fecha 07.01.2010 denominado: **“Pronunciamiento sobre Informe de Factibilidad N°55, a nombre de don Matías Strube, quien solicita instalar Supermercado Alcohol, en Avenida Tobalaba N°11855”**, acuerda lo siguiente:

1. Tomar conocimiento de la presentación efectuada por el Director de Administración y Finanzas, don Pedro Farías Bañados, la cual consta en acta y en el sistema Concejo en Línea.
- 2) Tomar conocimiento de las observaciones, comentarios, consultas y apreciaciones, presentadas por el señor Alcalde y señores Concejales durante la señalada presentación, las que también constan en el sistema Concejo en Línea.
- 3) Tomar conocimiento de lo presentado y detallado en el Memorándum N° 1573, de fecha 26.12.2009. Dirección de Administración y Finanzas, relativo a Informe de Factibilidad ya citado.

Secretaría Municipal

4) Dejar pendiente la resolución del punto, a la espera de recabar antecedentes relativos al tipo de supermercado que el solicitante desea instalar en dicho lugar, solicitando a la Dirección de Administración y Finanzas que presente el tema, una vez que se cuente con la información antes descrita.

Dicho acuerdo fue aprobado por los concejales señores: Julio Madrid Fuentes, Carmen Marambio Avendaño, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín”.

### **3.4 SOLICITA APROBACIÓN NOMBRAMIENTO QUE INDICA POR RENUNCIA DE PERSONA QUE SEÑALA.**

**EXPONE** : Sra. Rosario Duarte Araya.  
Gerente de Recursos Humanos.

**ACUERDO**  
**N° 231.02.2010**  
N°3.4 : "El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto de la tabla de la sesión ordinaria N°38 celebrada con fecha 07.012010. denominado: "Solicita aprobación de nombramiento que indica por renuncia de persona que señala", acuerda tomar conocimiento de la presentación de doña Claudia Rodríguez Tagle, Psicóloga Organizacional, quien se desempeñará como Gerente de Recursos Humanos, en reemplazo de doña Trinidad Undurraga Vicuña, quien se encuentra haciendo uso de su prenatal y quien, posteriormente, renunciará a su cargo.

Dicho acuerdo fue aprobado por los concejales señores: Julio Madrid Fuentes, Carmen Marambio Avendaño, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín”.

### **3.5 PRONUNCIAMIENTO SOBRE CONTRATO DE LICENCIAMIENTO CON EMPRESA MICROSOFT, PARA COMPUTADORES Y SERVIDORES MUNICIPALES.**

**EXPONE** : Sr. Enzo Bustamante Mullendorff.  
Director de Informática.

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°93 de fecha 29.12.09. Dirección de Informática.

**(Antecedentes en poder de los señores concejales)**

“Solicito a usted incluir en la próxima sesión del concejo se evalúe el plan de licenciamiento de los PC y Servidores de Data Center con Microsoft”.

#### **ACUERDO**

**N° 232.02.2010**  
N°3.5

- : "El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto de la tabla de la sesión ordinaria N°38 celebrada con fecha 07.01.2010 denominado: **“Pronunciamento sobre contrato de licenciamiento con empresa Microsoft para computadores y servidores municipales”** acuerda lo siguiente:
- 1) Tomar conocimiento de la presentación efectuada por don Enzo Bustamante Müllendorff, Director de Informática, la cual consta en el sistema Concejo en Línea.
  - 2) Tomar conocimiento de las observaciones, comentarios, consultas y apreciaciones, presentadas por el señor Alcalde y señores Concejales durante la señalada presentación, las que también constan en el sistema Concejo en Línea.
  - 3) Tomar conocimiento de lo presentado y detallado en el Memorándum N° 93 de fecha 29.12.09, enviado por la Dirección de Informática.
  - 4) Dejar pendiente la resolución del tema a la espera de que dicha Dirección ejecute las siguientes acciones:
    - a) Indagar cuál es la postura de otros Municipios respecto del tema y si algún Municipio ha realizado algún pago por este concepto.



Secretaría Municipal

b) Recabar antecedentes respecto de si la empresa Microsoft ha entablado algún juicio en contra del Estado o de Municipios respecto a la materia antes citada.

c) Incluir en informe, la opinión de la Asociación Chilena de Municipalidades, indicando si se ha debatido el tema con los Municipios.

d) Evaluar otras alternativas en esta materia, migración a otros sistemas, como Linux, considerando los costos que tendría, entre otros aspectos relevantes.

e) Presentar catastro de los equipos computacionales existentes en el Municipio, señalando la situación legal de cada uno de ellos, cuáles son de propiedad municipal y cuáles son arrendados.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes señores Julio Madrid Fuentes, Carmen Marambio Avendaño, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Cristián Jofré Delgado y Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín.”

### **3.6 PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE ARRIENDO DE ESTACIONES DE TRABAJO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN”.**

**EXPONE** : Sr. Enzo Bustamante Mullendorff.  
Director de Informática.

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°03 de fecha 04.01.2020. Dirección de Informática.  
**(Antecedentes en poder de los señores concejales)**

“De acuerdo a los antecedentes expuestos, se envía la propuesta de adjudicación para la licita postulada al Portal Chilecompras ID 2403-662-LP09, “Licitación Pública, contratación de servicio de arriendo de estaciones de trabajo para la Municipalidad de Peñalolén”.

Esta considera suscribir un contrato a 4 años con empresa adjudicada a partir de la fecha que se indique en el contrato correspondiente.

La evaluación se hizo siguiendo criterios técnicos y administrativos de acuerdo a las bases de licitación. A las empresas se solicitó realizaran 2 ofertas una con el equipamiento sin el software de escritorio office y otra oferta con office.

A la licitación se presentaron 3 empresas: Tecnosystems, Lanix y Upgrade. Todas cumplían con las condiciones técnicas y administrativas solicitadas. El comité evaluador propone adjudicar la oferta sin office a la empresa UPGRADE Chile S.A., que presentó la oferta económica más competitiva.

La propuesta cuenta con visto bueno del Comité Técnico Administrativo en su Acta N°142 de fecha 29 de diciembre de 2009”.

### **ACUERDO**

**N° 233.02.2010**  
N°3.5

: "El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto

de la tabla de la sesión ordinaria N°38 celebrada con fecha 07.01.2010 denominado: : **“Proposición de adjudicación de Licitación denominada: Contratación de arriendo de estaciones de trabajo para la Municipalidad de Peñaplolén”** acuerda lo siguiente:

1. Tomar conocimiento de la presentación efectuada por don Enzo Bustamante Mullendorff, Director de Informática, la cual consta en el sistema Concejo en Línea.

2) Tomar conocimiento de las consultas y observaciones presentadas por el Señor Alcalde y señores Concejales durante la señalada presentación, las que también constan en el sistema Concejo en Línea.

3) Aprobar la adjudicación de la licitación antes individualizada a la empresa Upgrade S.A., (oferta sin MSOffice), por un monto anual de \$161.040.208.-, IVA incluido, por un periodo de 4 años, equivalente a \$3.355.008.- mensuales, a implementar en un plazo de 45 días. Lo anterior, de conformidad a lo expuesto y a lo presentado en el Memorándum N° 03 de fecha 04.01.2010, enviado por la Dirección de Informática.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes señores: Julio Madrid Fuentes, Carmen Marambio Avendaño, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Cristián Jofré Delgado y Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín.”

### **3.7 TEMAS URGENTES - PRONUNCIAMIENTO SOBRE ENTREGA EN COMODATO DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE INDICA.**

**EXPONE** : Sr. Leonardo Jaña López.  
Director Jurídico.

**ANTECEDENTE** : Memorandum N°04, de fecha 05. 01.2010. Dirección Jurídica.  
**(Antecedente en poder de los señores Concejales)**

“A través del presente documento, me permito solicitar a Ud. someter a la aprobación Honorable Concejo Municipal, la entrega en comodato por el plazo de 99 años del inmueble de propiedad municipal ubicado en calle El Lago N°5720, a la Policía de Investigaciones de Chile para destinarlo exclusivamente al funcionamiento de la 23° Comisaría de Investigaciones de Chile de Peñalolén, actualmente denominada como Brigada de Investigaciones Criminal de Peñalolén.

Cabe señalar que, en la actualidad, el referido inmueble se encuentra ocupado por la referida institución para los fines ya señalados, en virtud de Decreto Alcaldicio N°1300/566 de 224.06.88 y Decreto Alcaldicio N°1300/2262 de 23.06.98, este último que modificó el decreto anteriormente señalado respecto al plazo de vigencia del contrato, renovándolo por el plazo de 10 años hasta el 24 de junio de 2008, por lo que dicho contrato se encuentra vencido, resultando indispensable su otorgamiento”.

#### **ACUERDO**

**N° 234.02.2010** : "El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°3.7

de la tabla de la sesión ordinaria N°35 celebrada con fecha 07.01.2010 denominado: **“Temas Urgentes – Pronunciamiento sobre entrega en comodato de inmueble de propiedad municipal que indica”**, acuerda lo siguiente:

1. Tomar conocimiento de la presentación efectuada por del Director Jurídico, don Leonardo Jaña López, la cual consta en acta y en el sistema Concejo en Línea.

2) Tomar conocimiento de las observaciones, comentarios, consultas y apreciaciones, presentadas por el señor Alcalde y señores Concejales durante la señalada presentación, las que también constan en el sistema Concejo en Línea.

4) Aprobar la entrega en comodato por el plazo de 99 años, del inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle El Lago N°5720, a la Policía de Investigaciones de Chile, para destinarlo exclusivamente al funcionamiento de la 23°



Secretaría Municipal

Comisaría de Investigaciones de Chile de Peñalolén, actualmente, denominada como Brigada de Investigaciones Criminal de Peñalolén. Lo anterior, de conformidad a lo propuesto y presentado a través de Memorándum N°004, de fecha 05.01.2020, Dirección Jurídica Municipal.

Dicho acuerdo fue aprobado por los concejales señores: Julio Madrid Fuentes, Carmen Marambio Avendaño, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín. Voto de Minoría: Vota en contra de la propuesta municipal el concejal don Lautaro Guanca Vallejos”.

**TEMA N ° 4 : HORA DE INCIDENTES**

**ACUERDO N° 235.02.2010 :** “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°4 de la tabla de la sesión ordinaria N°38, celebrada con fecha 07.01.2010, Hora de Incidentes, acuerda lo siguiente:

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO:**

1)“El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N° 4 de la tabla de la sesión ordinaria N°38 celebrada con fecha 02.01.2010 denominado:“**Hora de Incidentes**”, a petición del concejal don **Lautaro Guanca Vallejos**, acuerda solicitar a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** , que vea factibilidad de aplicar la Ficha de Protección Social a doña Marta Gutiérrez Castro, domiciliada en Pasaje Real N°2229, La Concepción, RUT. N°6.040.223 – K.

Dicho acuerdo fue aprobado por los concejales señores: Julio Madrid Fuentes, Carmen Marambio Avendaño, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal don Claudio Orrego Larraín”.

2)“El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°4 de la tabla de la sesión ordinaria N°38 celebrada con fecha 02.01.2010 denominado:“**Hora de Incidentes**”, a petición del concejal don **Julio Madrid Fuentes**, acuerda solicitar a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** que, a través de la Oficina Municipal San Luis, informe respecto a



petición del Centro Comunitario "Patio Galvarino", ubicado en Ongolmo N°6461, Villa Galvarino, quienes habrían coordinado reuniones con funcionarios de esa unidad las cuales no se concretaron, por tanto, se requiere conocer las gestiones que se han realizado respecto a dicha petición. Se adjunta antecedente.

Secretaría Municipal

Dicho acuerdo fue aprobado por los concejales señores: Julio Madrid Fuentes, Carmen Marambio Avendaño, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal don Claudio Orrego Larraín".

#### **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO:**

1)"El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N° 4 de la tabla de la sesión ordinaria N°38 celebrada con fecha 02.01.2010 denominado: "**Hora de Incidentes**", a petición del concejal don **Lautaro Guanca Vallejos**, acuerda solicitar a la **Dirección de Tránsito** que, al tenor del antecedente cuya copia se adjunta, informe sobre situación de doña Yanet del C. Quiroz, domiciliada en Pasaje 457 N°1811, quien se desempeñaba como cuidadora de vehículos en estacionamiento frente a Edificio Consistorial, respecto de la cual, a través de esa unidad, habrían indicado que no podía seguir desempeñándose en esa actividad por algunos problemas en los cuales se habría visto involucrada. Se adjunta antecedente.

Dicho acuerdo fue aprobado por los concejales señores: Julio Madrid Fuentes, Carmen Marambio Avendaño, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal don Claudio Orrego Larraín".

#### **DIRECCIÓN DE OPERACIONES E INSPECCIÓN:**

1)"El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°4 de la tabla de la sesión ordinaria N°38 celebrada con fecha 02.01.2010 denominado: "**Hora de Incidentes**", a petición del concejal don **Julio Madrid Fuentes**, acuerda solicitar a la **Dirección de Operaciones e Inspección**, que estudie la factibilidad de apoyar con maicillo, a la Junta de

Vecinos “El Valle de Tobalaba”, para la sede social ubicada en Cerro Tololo N°3331. Se adjunta antecedente.



Secretaría Municipal

Dicho acuerdo fue aprobado por los concejales señores: Julio Madrid Fuentes, Carmen Marambio Avendaño, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal don Claudio Orrego Larraín”.

2)“El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N° 4 de la tabla de la sesión ordinaria N°38 celebrada con fecha 02.01.2010 denominado: “**Hora de Incidentes**”, a petición del concejal don **Julio Madrid Fuentes**, acuerda solicitar a la **Dirección de Operaciones e Inspección**, que estudie la factibilidad de apoyar con maicillo, a la Junta de Vecinos “El Valle de Tobalaba”, para la sede social ubicada en Cerro Tololo N°3331. Se adjunta antecedente.

Dicho acuerdo fue aprobado por los concejales señores: Julio Madrid Fuentes, Carmen Marambio Avendaño, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal don Claudio Orrego Larraín”.

#### **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS:**

1)“El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°4 de la tabla de la sesión ordinaria N°38 celebrada con fecha 02.01.2010 denominado: “**Hora de Incidentes**”, acuerda aprobar la participación de los señores concejales que se indican, en XXXIV Escuela de Capacitación, organizada por la Asociación Chilena de Municipalidades, a realizarse en las ciudades de La Serena y Punta Arenas, respectivamente, de conformidad a los siguientes antecedentes:

| <b>NOMBRE CONCEJAL</b> | <b>TEMA</b>  | <b>FECHAS</b>       | <b>CIUDAD</b> |
|------------------------|--|---------------------|---------------|
| Sergio Guerra Soto     | Estrategias al Servicio de la Gestión Educacional. | 18 al 22 enero 2010 | La Serena     |

|                        |   |                     |              |
|------------------------|---|---------------------|--------------|
| Cristián Jofré Delgado | Aspectos Legales y Jurisprudenciales de la Fiscalización Municipal. | 25 al 29 enero 2010 | Punta Arenas |
|------------------------|---|---------------------|--------------|



Secretaría Municipal

Para estos efectos, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Gerencia de Recursos Humanos que, coordinando con la Dirección de Administración y Finanzas, realice las gestiones que corresponda, a fin de asegurar la participación de los señores concejales antes citados, en el evento señalado precedentemente, considerando para ello, inscripción, y todos los gastos y costos pertinentes, de conformidad a la normativa vigente.

Asimismo, se solicita que, coordinando con las unidades municipales que corresponda, revise que no existan rendiciones de cuentas pendientes por parte de los citados concejales.

Dicho acuerdo fue aprobado por los concejales señores: Julio Madrid Fuentes, Carmen Marambio Avendaño, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín”.

Se levanta la sesión a las 10:34 horas

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**ALCALDE**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

**LUZ MARINA ROMÁN DUK**

**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

COL./LMRD./nds.-

